

D. Gerónimo Perez del Barrio, recel, Salamanca
á Claustro pleno para mañana Sabado á las diez de
la mañana, para hacer presente á la Univ. una carta
orden acordada del supremo Cons. i firmada de 4^{to}
Sr. D. Pedro Rodr. Campomanes, por la qual se decla-
ra quienes deben ser propuestos para Director del
Convictorio Carolino, i quienes no, en virtud de lo por
ella representado, y en virtud pasar ~~para~~ á hacer la
propuesta: Y para ver las listas formadas para la
lectura á la Cat. de Prima de Leyes, segun lo acorda-
do en el Claustro pleno de 6 del presente, con todos los in-
cidentes á ello tocantes; y sobre todo resolver lo mas con-
v. Nadie falté, pena preertiti juramenti y la del
Ext. fr. Viernes 9, de N.º de 1770

D. Joaquin Morago
Rector

Otro si; Para oyr á los ss. Juezes, ó Comisarios de
Concurso, que la Univ. nombro para la form. on de
Truncas, las razones que tienen q. exponer al Clau.
para la dimision que hacen de su comision, i motivos
q. sobre ello les ariten. Salam. fr. vt supra

D. Joaquin Morago
Rector



+

es
or
nell
cedas
quido
odaca
uir
uada & Co
campo
acon
art
emora
albo +
oming
arr
extol
am
Gauia
elisco +
varaxo
uada
antigena
oledano
nam
umoz
apont
Baf
Alva
az
Manguido
Recalde
axria
rado

Machado
Robles
Pexea
Oliva
La Santa
Pico
Robran
Segura
Fuarte
Martin
se Velarde
fu alp
Alva
Nieto
malbar
Maxin
Sanchi
Biedma
Danguer
Faybo
Ocampo
Tolada
Alcanar
Madinar
Blenoud
Pena mor
Queredo +
Alonso
Saez
Axango
Ortiz
Medre
Flores
Granda
Momyoy
Bring
Guero

Velen
Medrino
Gomez
Cuerta + prot labor y pde
uian
Tumunegui
Bentod
Torres
Hern
Ardo
Lorano
Yola
Tam

Dip
se no
fu alp
D. Sampedre
D. Mejoada
D. Vic
D. Bath
D. Joseph Guadilla
D. Nic

Corruilian
D. Thomas Adam
D. Urbano Prinson
D. Luis de Coca
D. Juan Bendin
D. Joseph Sobelo
D. Judas Penalta
D. Bonifacio xesi



Al q. no se duva se habita, y
en la 2.ª long. tengan alguna exel.
Exclusiva

Boix. del Claustro pleno Año de Marzo de 170

En salam.ª a diez de Marzo de 170, a las diez de la mañana.

se juntaron el Claustro pleno ~~para~~ en la sala de Claustro
acerta univ. presentes los ss. R. or. Pad. y Com. D.
Aouido, Ruiz, Garcia, Canam, or. Baso, Mangudo, Mach.
Robles, Rico Yang, campo, e forrada, Peña uox,
Axango, Oxtir, Flores, Monroy, i Bxinoas: Juxir.
Mxon, Martin. Mem. Za. D. Dom, or. Sam, Velasco, D.

Toledano, Munoz, Garcia, Oliva, Lau. ta. Abra, Maxim,
Sanct. D. Bierma, Faylae, Alcaraz, D. Lube.

do, Alonso, y Saer: H. = D. Gomez, Cuerta, y Tem.
Zunegui: Med. = Mxon. Alexm. Araques, Louano,
y Tolesia; Axt. Liz. Sampere, y R. P. Mejorada: Di.
put. = Adan, Serrain, Sotelo, y Penalta, Cornil, or. D.

sido llamados por la cedula sig. te. de. Leisala cedula

convocatoria, se leyó la carta orden en ella citada fin-

mada del Y. mo. or. Campomanes que dice asi or. orda,

i obedida por la univ. otra carta orden, se pasó a tratar

confencia i votar sobre lo en ella prevenido; y en prim.
lugar, se dijo por algunos ss. q. long. viben en comun. des.

estaban excluidos segun la mente del Com.º. Otros dijeron

que no lo estaban; otros q. se expresasen lo que

tenian exclusiva; otros q. lo moder. no estaban

excluidos; otros q. tampoco lo estaban los substitutos;

y otros de diversos pareceres; por lo qual, y

1767

no havien llegado el caso de hacerse regulacion de votos
por sex toos diferentes, se dió por la univ. q. se pasa-
se á votar, separadamente i con distincion, lo que de-
ben sea excluidos y lo que no, para de este modo poder
poner lista de los que deban sea ^{ot.} votados, para ^{de} sea
y asi se puvo en execucion, comenzando a votar, so-
bre si ^{todo} lo que vivien en Com. ^{actualm.} estan excluidos; a cuyo tpo
salieron del Clau. sin votar, cinco de los vocales que
en el se hallaban; y dando principio á ello; uno dió
q. lo que voluntariam. ^{te} vivian en Comm. no estan ex-
cluidos, pero lo que vivian precisados lo estan; este
voto i parecer fueron muchos; otros, q. fueron los mas,
dixeron absolutamente, que estan excluidos lo que
viven en comun; por lo q. i hecha formal regulacion de
votos, el Acuerdo de la univ. fue, q. todos lo que ac-
tualm. ^{te} viven en Comunidad, como quiend que sea,
estan excluidos de la eleccion, i asi se publico = Con-
ferencia ^{de} despues largamente, sobre poner en pri-
mera lista lo que tenian excluida, y en segundo lug.
lo que estan suados, para pasar á votarlos; diciendo
uno q. todos los de Comm. estan excluidos; otros, q. se
pudiesen solam. ^{te} los hariles; y otros, q. se declarasen
lo que hacian de suion, para no incluirlos; con otras
muchas razones q. expusieron, sobre cuyo arunto, no
hubo acuerdo alguno, sino solamente se quedo en
conferencia = Luego, se paso á votar, sobre si el Sr.
D. Pico, estaba excluido ó no, mediante haverse suscita-
do en el Clavario, si este componia Comm. q. le impidiese
sexo, por sex uno de los Cap. de la 2.ª Cap. de S. Mar-
cos, eregida por S. M. (Dion. leg.); y votado, por todo
la univ. ^{3d} nemine discrep. ^{te} se acordó, q. el Sr. D. J.
Joseph Pico, no estaba excluido de la eleccion para

Director, y así se publicó: También se pasó á votar,
sobre si los sortitutos están excluidos ó no; y votado,
el acuerdo por toda la Univ.^d fue; que los sortitutos
no están excluidos de ser elegidos; y así se publicó:
Luego se votó sobre si los Moderantes de Academ.
de la Univ.^d debían estar excluidos, mediante sus mo-
derantías; y votado, salió de acuerdo, que no debían
ni estar excluidos los moderantes de d^{ha} elección.
Y habiéndose suscitado por algunos del Clau.^o si los
D.^s Medios debían ó no excluirse supuesta su precisa ocu-
pación, y especialm.^{te} el D.^r Pelaz; sobre cuya exclusión
se votó ^{en particular, i vot^o á} por toda la Univ.^d ~~se acordó~~ fue á excepción
de el s.^r D.^r Cuerta, que en su lugar i voto dió: que pro-
testaba lo correspondiente al s.^r D.^r Pelaz, en atención á
que el sup.^{mo} Cons.^o no excluía á los D.^s Medios, i así,
q.^e pedía de ello testimonio al Clau.^o; fue el acuerdo de
ella, q.^e el s.^r D.^r D.^r Fran.^{co} Pelaz, estaba excluido de se-
mejante elección; y q.^e al s.^r D.^r Cuerta se le diere el
testimonio pedido; lo qual así se pub.^{co} Después
se propusieron por el Claustro los ss. q.^e se habían de
votar, poniendo sus nombres en las Casas para hacerlo
secretam.^{te} ^{según lo es, quienes fueron} y habiéndose votado en d^{ha} conformidad,
descubiertas las Casas, á presencia de la Univ.^d como
i pareció, haver, en la del s.^r D.^r Puelles mor.^s 3. xoeles:
en la del s.^r D.^r Nico. 5; en la del s.^r D.^r Navarro, 9;
en la del s.^r D.^r Vazq.^z 12; en la del s.^r D.^r Bañegas, 3;
en la del D.^r Labradorado, 3; en la del Lic.^{do} Ortega, 1; y
en la del Lic.^{do} Monsagrati 2; cuyos votos se publicaron.
Sigue á F

Belasco, Baso Machrado, Rico, Coleg. Inadua

Agudo D. Pedro Tabanus P. Baingalmon
Rura. lo mismo no estan excludos los huérfanos

M. Estomismo
Mendoza no propone pongase en lista los Huérfanos
doming. lo mismo q. se propone

Lana Uniu.
excludos los q. viven en comunidad o logradu

Belasco vota ~~los q.~~ ^{de lo cont. no} redactare ^{de la} comunidad y así ^{de lo}
debe en secreto.

Calam. Uniu.
Mora en secreto.

Baso. q. sepe q. el con. pensate en el de fama la Com. y ^{de lo}
Mang. los prop. con Baso Machrado, y Rico Coleg.

Machrado voto ^{de lo}
Robles. excludos los q. viven en Com. y Rico

Diva. no los Coleg. y si lo demas ^{de lo}
Covanta. q. se propone los q. tienen exclusiva, y los q. no

Rico lo mismo
Alba. excludos los q. viven en com. los q. ^{de lo} Reg. Cath. y Moder.

Marin excludos los q. viven en Com. no excluden Moder.
Sanchez en secreto ^{de es ca}
Buenma. excludos los ^{de lo} ^{de lo} ^{de lo}

Pena. excepto Coleg. ^{de lo}
Laloe. excludos los q. viven en Com. y ^{de lo} ^{de lo} ^{de lo}

campo. voto de Belasco Pined. Tabanus Rico, P. Baingalmon
ex cada excludos los de com. y ^{de lo} ^{de lo} ^{de lo}

Alcaraz. Excludos los q. viven en Com. ^{de lo} ^{de lo}
Morales lo mismo
Magistral. q. se propone ^{de lo}
Alonso Uniu.



Sacer Mag.
Francisco Comens
Ovnis Com.
Monroy y em.
Baird. Univ.
2.º Com. Mag.
Cuesta Secreto
Lunaregui Saranta
Mro H. M. Mendoza
Arab. Saranta
Parans Saranta
Yafes Mag.
Sampere y em
Meforada Mag.
Adam. y em
Serdin y em
Isela Perro
Penalta Mag.
D.º Carab. log. noverna exclusiva y Perro
D.º R. ex.º Saranta



todos los q. viven en comunidad estan excluidos

15. ~~XX~~

F. 27

1. do
 2. do
 3. do
 4. do
 5. do
 6. do
 7. do
 8. do
 9. do
 10. do
 11. do
 12. do
 13. do
 14. do
 15. do
 16. do
 17. do
 18. do
 19. do
 20. do
 21. do
 22. do
 23. do
 24. do
 25. do
 26. do
 27. do
 28. do
 29. do
 30. do
 31. do
 32. do
 33. do
 34. do
 35. do
 36. do
 37. do
 38. do
 39. do
 40. do
 41. do
 42. do
 43. do
 44. do
 45. do
 46. do
 47. do
 48. do
 49. do
 50. do
 51. do
 52. do
 53. do
 54. do
 55. do
 56. do
 57. do
 58. do
 59. do
 60. do
 61. do
 62. do
 63. do
 64. do
 65. do
 66. do
 67. do
 68. do
 69. do
 70. do
 71. do
 72. do
 73. do
 74. do
 75. do
 76. do
 77. do
 78. do
 79. do
 80. do
 81. do
 82. do
 83. do
 84. do
 85. do
 86. do
 87. do
 88. do
 89. do
 90. do
 91. do
 92. do
 93. do
 94. do
 95. do
 96. do
 97. do
 98. do
 99. do
 100. do

13

Flores Unid.
 Mexico
 Bering
 Gomez Ruiz

Cuesta Unid.
 Zunzunegui Ruiz
 Har
 Xab. Ruiz
 Loz.
 Yola Unid
 Tampere
 Utebrada
 Adam
 Sendar
 Totelo
 Penalta Unid.
 Cancab. Unid.
 No. Un

Au. q. certari
 Excluidos todos los
 q. viven en Com. actu-
 almente, y asi sep.



6

~~Las sup. las 2. cartas, porta 2. cas~~


dalanta q. repungan enprim. lista lo q. no tienen en d. u.
 a alg. yen 2. a lo q. redudan

pe	ga	Ag ^{do}	M ^{za}
Tumi	Isabelm. e. o.	2. 2.	soblos
Arag.	Rob.	M. 2.	<u>hoy</u>
Lorano	Olivia	Mang	Dei:
Mef ^a	Abra	d	ga
Adan	Maxim		Hem ²
Semoin	Biedma		d
ve. l. 3	Ocampo		
Maz	Foxe r.		
Lorano	Alcar.		
	Solado		
	ve. l. 3		
	per.		

Al. sedelaron long. haues de facion y anito prop.

Notubo ~~Aluendo~~
 fue confer.
 Adam
 Semoin
 Ped.
 ||

Maz
 Saer.
 Ar. 2
 ort.
 Morroy
 Gom.
 Yo. e.
 Samp. ad
 Mefox.



AVSA



Cl. Moder. ^{res} si esta excluido

M.

Unid.

S.
S.
S.

M.

Unid.

M.

Unid.

M.

Unid.

M.

Unid.

M.

Unid.

M.

no estan excluidos.

M.

M.

M.

M.

si esta excluido

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

M.

S.

Unid.

S.

Unid.

S.

Unid.

S.

Unid.

S.

Unid.

S.

Cuestia rebim.

S.

propta

S.

aprem. dar

S.

S.

que esta

excluido

Acuerdo, q.
no estan excluidos
los Moderantes,

19



AVSA



Mexatej
 Pico.
 Cabano
 Perra
 Brinjal
 Montazati.
 Ortega
 Matdorras

to. Secreta -

Dr. Ag^{do} de secreto y refue

Quir lom^{mo}

no manz 70.

Brinjal no voto y refue -

Cita no voto y protesto

Com. p. d. escrivir. D. ed
 Agudo y Lar -



III y se dijo por la Univ. q^e ari se remitiesen
Testimoniados al s.^{or} Campomanes; i para escrivir
a dho s.^{or} nombro el s.^{or} R.^{or} con consentimiento
del Claustro a los ss. ^{es} J.^{es} Aquedo, i Paredi;
todo lo que passó ari, conque se acabó i levantó
erte de que Yo el D.^e D. Ph. Varg.^z como nom-
brado por el s.^{or} R.^{or} para hacer de secretario;
mediante estar enfermo el actual, y no haver
podido asistir a el, doy fe, en el modo q^e me
es debido —

D. Pineda	03
D. Rico	05
D. Cabanos	09
D. Peña Varg	12
D. Brung	03
D. Mald	03
D. Ortega	01
D. Montagnati	02
	<hr/>
	38

~~Handwritten scribbles and signatures~~

AVSA



Sob. Director
Carolino

f. 66.

Ors del Clau^o
Borra

pleno de A. de M.^{to}
al 70

Sobre quienes puden ser nom.
brados para Dire. de Honra

listo y puestas

AVSA



Señor.

de febr. 20.

hande firmar
los S. N. S.
R. N.
D. Agudo
D. Parada

Congregada esta Universidad hoidia de la
 fecha en su Claustro pleno para oír la or-
 den de S. S. J. de 28 del prev. ~~mes~~ ^{mes} de
 yes comprehensiba de los Sugeridos que
 se deben excluir, i tener pres.^{tes} para la no-
 minación de Director del Combucatorio
 Pardo, q. la Piedad del Rey N. S. (q. el
 Dios Fue) se digna elegir en esta Ciudad,
 en obediencia de ella, y de la de 20 de Enero,
 para a votar entre sus D. i. Licenciada-
 dos, los q. se aparecieron se hallaban a don-
 nados de las qualidades q. piden; Tenia
 en sequencia obtubo el D. D. Geronimo Yues-
 dar Morales, Can. de Puma ya Turila-
 do, tres votos = El D. D. P. Nav. 9 = El
 D. D. Jph. Rico; 5 = El D. D. Ph. Peña Par-
 quer; 12 = El D. D. Jermes Buzias; 3 = otros
 tantos el D. D. Fran. Maldon. audente
 oenta un; El D. D. Pedro Ortega
 ari mismo audente; uno; del D. D. N.
 Toachim de Monagnati, tambien audente,
 dos; Como todo consta del Testim. q. se con-
 paña a esta q. dirigimos de orden de la
 Univ. a manos de S. S. para q. se firmen
 ari hacerlo pres. al Consejo. Dios



Copia de la Carta escrita al Sr.
Campomanes. de q.^e acompaña Tertim.
velos votados para Dix.^{or} del
Convictorio, en lo vell.^o de 70.

